



PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INTERNO

Objeto: Selección de tutores para ofertar cursos de doctorado y programas oficiales de postgrado (POP) en países latinoamericanos (8 becas).

Número: Selección de 8 tutores, de los cuales, al menos, deberá seleccionarse uno para cada una de las siguientes áreas: Ciencias, Derecho, Económicas, Politécnica, Salud, Letras y Educación.

Requisitos de los solicitantes:

- ✓ Ser Doctor.
- ✓ Ser profesor de la Universidad de Alicante.

Presentación de solicitudes: Quienes estén interesados podrán cursar solicitud, según modelo adjunto como Anexo I, disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ua.es/es/internacional/prog07/index.html>, dirigida a la Unidad de Cooperación Internacional, a través del Registro General de la UA.

Documentación a presentar:

1. Presentación de un compromiso formal, de atender adecuadamente al becario asignado.
2. Carta del Director del programa de doctorado o programa oficial de postgrado (POP) que se pretenda impartir, indicando su conformidad a que el candidato tutorice al futuro becario en el programa de doctorado.
3. Documentación justificativa de los méritos alegados.

Condiciones generales del concurso:

- a) Se establece un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria, para la presentación de solicitudes.
- b) Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) El concurso se resolverá de acuerdo a la evaluación de los méritos de los candidatos, atendiendo al baremo aprobado que se detalla a continuación.



Criterios:

Criterios discriminatorios:

1. Excluir a los profesores que sean tutores de becarios en activo en alguna convocatoria anterior.
2. No acumular más de 3 becas por programa de doctorado, independientemente del año en que se encuentre.

Criterios evaluatorios:

Una vez aplicados los criterios discriminatorios, y sobre los posibles tutores seleccionados, en el caso de que su número sea superior al de becas ofertadas, se aplicarán el siguiente baremo de selección:

- a) Número de Tesis dirigidas por el candidato (se solicitará a Comisión de Doctorado un certificado acreditativo de las mismas), multiplicadas por 3 y dividido el producto por el número de años completos (períodos de 12 meses) o fracción como doctor, según es siguiente polinomio:

$(N^{\circ} \text{ tesis dirigidas} \times 3) : N^{\circ} \text{ años completos o fracción como doctor}$

Al candidato con mejor baremo, se le asignará 10 puntos, siendo la puntuación del resto proporcional a su baremación en relación con la puntuación del primer candidato.

- b) Tramos de investigación otorgados por la ANECA. Se aplica un coeficiente reductor asociado a sexenios consolidados o fracción que posea el candidato según el siguiente polinomio:

$(N^{\circ} \text{ tramos investigación} \times 3) : N^{\circ} \text{ sexenios o fracción como profesor de universidad}$

Al candidato con mejor baremo, se le asignará 10 puntos, siendo la puntuación del resto proporcional a su baremación en relación con la puntuación del primer candidato.

- c) Número de estudiantes de doctorado matriculados en el programa que ofrece durante los últimos cinco años, según el siguiente criterio:

De 1 a 99 alumnos..... 3 puntos

De 100 a 149 alumnos..... 4 puntos



150 alumnos o más..... 5 puntos

Una vez aplicados los criterios evaluatorios y en el caso de producirse un empate se considerará en primer lugar el criterio a). En caso de persistir el empate prevalecerá la puntuación del criterio b) y por último se tendrá en cuenta la puntuación del criterio c).

Comisión de Selección:

La Comisión de Selección, nombrada al efecto, tiene como competencia la de seleccionar las solicitudes presentadas por los tutores solicitantes.

Su Presidente será el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación o la persona en quién delegue y estará integrada por un Secretario, que será el Director Técnico de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. En calidad de vocales actuarán el Vicerrector de Investigación, el Director del CEDIP, y un representante del PDI, nombrado por la Junta del PDI, pudiendo asimismo contar con asesores externos en caso de que fueran necesarios.

Alicante, 30 de octubre de 2006

María Begoña San Miguel del Hoyo
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación
Universidad de Alicante





Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Oficina de Cooperació i Relacions Internacionals
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Vicerektorat de Relacions Institucionals i Cooperació Internacional
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional